



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**RESOLUCIÓN Nº 809/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Convóquese a sesión extraordinaria especial conforme el ARTÍCULO 58º del Reglamento Interno Res. CM Nº495, en todo cuanto no se contraponga con la presente, para el día 04 de abril en horario y sede territorial a definir por la Presidencia, en el marco de la Declaración de Emergencia Vial Ordenanza Nº3081.-

**ARTÍCULO 2º.-** La sesión extraordinaria especial tiene por objeto:

1. Informar a la ciudadanía sobre los proyectos puestos a consideración del Concejo Municipal que atañen a la seguridad y planificación vial del barrio;
2. Servir como instrumento idóneo para que vecinos y vecinas en forma individual escrita, o a través de las Comisiones Vecinales de los barrios Villa del Parque, Colón y 9 de Julio, expresen sus opiniones o consideraciones en torno a los Exptes. 1892DEM y 1897DEM; y
3. Relevar y registrar las opiniones que formulan las personas y entidades interesadas directamente en los proyectos de Ordenanza puestos a consideración.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría del Concejo debe comunicar con antelación suficiente a las Comisiones Vecinales e instituciones representativas del barrio, así como a todas aquellas personas que a juicio de la presidencia estime corresponder, los proyectos registrados sub examine para su conocimiento y consideración así como las disposiciones de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** La sesión es abierta a la comunidad debiendo disponerse el espacio físico y las condiciones adecuadas con capacidad satisfactoria para el público y la prensa, a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana.-

**ARTÍCULO 5º.-** Las personas e instituciones que posean interés en que sus opiniones sean consideradas deben remitir las mismas a la Comisión Vecinal de su barrio para que sea incluida en sus consideraciones o manifestaciones verbales. Asimismo podrán remitir sus opiniones escritas en formato papel o digital, con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la sesión, las que serán incorporadas, registradas así como incluidas en el expediente de trámite de que se trate.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**ARTÍCULO 6º.-** La Presidencia dará apertura a la sesión extraordinaria especial debiendo informar en forma sintética el contenido de la misma y sus objetivos. Por Secretaría se dará lectura a las presentaciones siguiendo el orden cronológico en el que fueron presentadas.-

**ARTÍCULO 7º.-** Por Presidencia se dará la palabra a las personas que representen a las Comisiones Vecinales quienes tendrán quince minutos, prorrogables por cinco minutos más, para que expresen sus opiniones y sugerencias en torno a los proyectos puestos a su consideración.-

**ARTÍCULO 8º.-** Las opiniones que se recogen durante la realización de la sesión extraordinaria especial son de carácter consultivo y no vinculante. En la sesión del Cuerpo Deliberante en la que se traten los Exptes. N°1892DEM y 1897DEM quien oficie de miembro informante, o cualquiera de las y los Ediles, puede expresar en los fundamentos del acto legislativo que se sancione, de qué manera se han tomado en cuenta las opiniones vertidas en aquélla y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.-

**ARTÍCULO 9º.-** Finalizada las exposiciones de los representantes de las Comisiones Vecinales por Presidencia se otorgará la palabra a las y los Ediles que así lo requieran.-

**ARTÍCULO 10º.-** La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos:

- a) Si el exponente viola las normas vigentes
- b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del proyecto a presentar;
- c) Si se utilizan descalificaciones, insultos o agresiones;
- d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal.

Asimismo la Presidencia tomará todas las medidas necesarias para restablecer el orden, si fuera necesario, mediante el requerimiento de la fuerza pública.-

**ARTÍCULO 11º.-** Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se regirá conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 12º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes marzo del año dos mil veintitrés.-



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales*

---

**Concejales Presentes**

Carolina Giusti  
María Alejandra Bugnon de Porporatto  
Andrea Ochat  
Pablo Ghiano  
Horacio Bertoglio  
Santiago Dobler

**Votos afirmativos**

Carolina Giusti  
María Alejandra Bugnon de Porporatto  
Andrea Ochat  
Pablo Ghiano  
Horacio Bertoglio  
Santiago Dobler

**Votos negativos**

**Abstenciones**